



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N° 15/93

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el art. 5to y / concordantes de la Ordenanza Municipal Nro 98/92ME y el Expte Nro 119/93; y

CONSIDERANDO:

Que según planilla de inspección de fs.1, el Sr. Néstor Oscar MARQUEZ, es ocupante real y pacífico desde el año 1983, de la superficie aproximada de 2696m², ubicada en el denominado provisoriamente Lote 3 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que de acuerdo a dictámen de fs.4 no existen objeciones legales que formular a la legalización de dicha ocupación;

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1ro.- Otorgar permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Néstor Oscar MARQUEZ, casado, n.N.I. Nro16.956.629, sobre la superficie aproximada de 2696m² ubicada en el Lote 3 de la Villa Rural Lago Epuyén del sector urbano-Turístico del ejido de Epuyén (no menclatura provisoria hasta la aprobación de la correspondiente mensura).

Art.2do.- Este permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de 4 años, período en el cual el Sr. Marquez deberá proceder al mejoramiento de su vivienda, reparación de cercos perimetrales / y realización de la mensura previa solicitud de instrucciones y autorización al Dpto Ejecutivo.

Art.3ro.- Cumplimentado el art. 2do de la Presente Ordenanza, el poseionario estará en condiciones de acceder a la adjudicación en venta.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Art.4to.- Regístrese, comuníquese al Dpto Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y Catastro y Cumplido Archívese.-

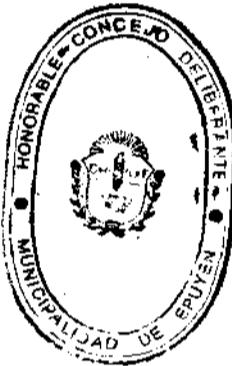
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

EPUYEN A LOS Siete DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES.=

Pedro Eugenio Colququen
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

María Antonia Marquez
CONCEJAL
VICE-PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



RECIBIDO
08/04/93